



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 185, fecha: lunes, 29 de Septiembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		94.556,01 €
	1 Impuestos directos	28.600,00 €
	2 Impuestos indirectos	0,00 €
	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.700,00 €
	4 Transferencias corrientes	22.600,00 €
	5 Ingresos patrimoniales	23.656,01 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		30.400,00 €
	6 Enajenación de inversiones reales	0,00 €
	7 Transferencias de capital	30.400,00 €
C) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
	8 Activos financieros	0,00 €
	9 Pasivos financieros	0,00 €



TOTAL INGRESOS		124.956,01 €
ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		88.906,01 €
	1 gastos de personal	31.520,00 €
	2 gastos corrientes en bienes y servicios	36.186,01 €
	3 gastos financieros	7.200,00 €
	4 transferencias corrientes	14.000,00 €
B) FONDO DE CONTINGENCIA		0,00 €
	5 fondo de contingencia y otros	0,00 €
C) OPERACIONES DE CAPITAL		36.050,00 €
	6 inversiones reales	36.050,00 €
	7 transferencias de capital	0,00 €
D) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
	8 activos financieros	0,00 €
	9 pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		124.956,01 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A. PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del Puesto: Secretaría-Intervención en agrupación

Número de puestos: 2

1 Grupo de Adscripción del Puesto de Trabajo: A1.

1 Personal Laboral

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



En El Ordial, a 24 de septiembre de 2025, El Alcalde, D. Bernardino Domingo
Escribano

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 1ca190a82e92a9a0992d8105d073a3d1baf3cdd6